Ayuntamiento de Mollina (Málaga)

CALLE DE LA VILLA Nº 3

C.P. 29532 – MOLLINA

TEL: 952-74-00-44

FAX: 952-74-03-38

DECRETO Nº: 2010/ 0194

En la ciudad de **Mollina** a **27** de **Mayo** de **2010**, el **Señor Alcalde Presidente Don Francisco Sánchez Moreno** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

RESOLUCIÓN 2010-0194.-ADJUDICACION PROVISIONAL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ADSCRITA AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL TITULADA «EQUIPAMIENTO SOSTENIBLE EN COMEDOR ESCOLAR».- Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancias de ésta Alcaldía Presidencia para la adjudicación mediante **Procedimiento Negociado sin publicidad** del Contrato de ejecución de la **Obra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local titulada**: «**EQUIPAMIENTO SOSTENIBLE EN COMEDOR ESCOLAR**» con un Presupuesto total de adjudicación de Ciento treinta y un mil quinientos treinta y seis euros (**131.536,00 €**), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, y

RESULTANDO que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2010-0115 de fecha 25 de marzo de 2010, se acuerda Aprobar el expediente de contratación así como el Pliego de las Condiciones Económico Administrativas particulares, redactado para la adjudicación mediante Procedimiento Negociado sin publicidad del Contrato de ejecución de la obra de «**EQUIPAMIENTO SOSTENIBLE EN COMEDOR ESCOLAR**».

RESULTANDO que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante de ésta Entidad Local (www.mollina.org).

RESULTANDO que dentro del plazo concedido que finalizaba a las 12,00 horas del día 15 de abril de 2010, se han presentado las siguientes proposiciones:

REGISTRO ENTRADA	FECHA	PROPONENTE
2010-0855	12-04-2010	COPEAN, S.C.
2010-0863	12-04-2010	EDICOMOLL, S.L.
2010-0874	12-04-2010	CONSTRUCCIONES METÁLICAS PYLSA, S.L.
2010-0875	12-04-2010	CONSTRUCCIONES CRISTINO MOLLINA, S.L.
2010-0880	12-04-2010	EL CORTE INGLES, S.A.

RESULTANDO que constituida la Mesa de Contratación prevista en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado, en Sesión de fecha 15 de abril de 2010, en Sesión posterior de fecha 20 de abril, tras proceder a la apertura de los Sobres que contenían la documentación Administrativa requerida en el Pliego de Condiciones Económico y Administrativas que rige el procedimiento, previa deliberación, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los cinco (5) miembros asistentes (El Presidente, los tres Vocales designados y el Secretario) **la Mesa de Contratación acuerda admitir** en el **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE** convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra de «**EQUIPAMIENTO SOSTENIBLE EN COMEDOR ESCOLAR**», **las siguientes proposiciones:**

REGISTRO ENTRADA	FECHA	PROPONENTE
2010-0855	12-04-2010	CONSTRUCCIONES COPEAN, S.C.
2010-0863	12-04-2010	EDICOMOLL, S.L.
2010-0880	12-04-2010	EL CORTE INGLÉS, S.A.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación en Sesión de fecha 20 de abril de 2010, tras proceder a la apertura del Sobre Número 2 titulado «**Proposición Económica**», previa deliberación, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los cinco (5) miembros asistentes (El Presidente, los tres Vocales designados y el Secretario) adopta los siguientes acuerdos:

*« **Primero.-** Estimar que la proposición de la empresa licitadora COPEÁN, S.C. titular del Número de Identificación Fiscal J-92.577.725, en el precio de ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho euros y sesenta y cinco céntimos de euro (**84.428,65 €**) **más** trece mil quinientos ocho euros y cincuenta y ocho céntimos de euro (**13.508,58 €**) en concep-*

*to de Impuesto sobre el Valor Añadido (**IVA**); **Total importe** noventa y siete mil novecientos treinta y siete euros y veintitrés céntimos de euro (**97.937,23 €**), que ha quedado seleccionada en primer lugar, puede considerarse oferta con valores anormalmente bajos o desproporcionados. **Segundo.-** Dar audiencia a la empresa para que en el plazo de tres días justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. **Tercero.-** Una vez finalizado el plazo de audiencia y presentada la documentación justificativa por parte del licitador, solicitar informe de los servicios técnicos municipales para que, en el plazo de diez días, realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la estimación de oferta con valores anormales o desproporcionados y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a la justificación de la valoración de la oferta presentada por parte del licitador..»*

RESULTANDO que consta en el Expediente el Informe de fecha 14 de mayo de 2010, elaborado por el Técnico Municipal de la Corporación en el que tras analizar las distintas ofertas presentadas en el presente Procedimiento se concluye señalando que la oferta formulada por la entidad mercantil **CONSTRUCCIONES COPEAN, S.C**. se encuentra incursa en la calificación como oferta anormal y/o desproporcionada.

RESULTANDO que se ha incorporado al Expediente Administrativo el Informe elaborado por los Servicios Técnicos de la Corporación en el que se incorporan las siguientes CONCLUSIONES: *« Estudiada la oferta propuesta por **CONSTRUCCIONES COPEAN, S.C.**, el técnico que suscribe concluye que la oferta presentada resulta inferior al límite resultante de aplicar el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por tanto **es considerada como desproporcionada**, no se aporta desglose para la valoración de los costes de personal y la valoración de partidas resultantes de aplicar la baja a los precios unitarios del Presupuesto de Proyecto comparada con los presupuestos aportados en la justificación por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES COPEAN, S.C. suponen unos gastos reales anormales que comprometen la propia ejecución de la obra y por tanto el contrato no podría ser realizado de forma satisfactoria, **por cuanto que se trata de una valoración de trabajos calculados sin aplicar el IVA correspondiente lo cual hace que no esté justificada su total ejecución tratándose además de un trabajo de alta especialización que se va a realizar completamente por una empresa subcontratada.**»*

RESULTANDO que la Mesa de Contratación en Sesión de fecha 25 de mayo de 2010, tras valorar el Informe Técnico que se incorpora al Expediente, así como las Alegaciones presentadas por el interesado, con el voto favorable de los cinco (5) miembros asistentes (El Presidente, los tres Vocales designados y el Secretario) adopta los siguientes acuerdos:

*« **Primero.-** Declarar válida la licitación y proponer a la Alcaldía-Presidencia, en tanto que órgano contratación competente, la adjudicación del Contrato de ejecución de la obra de «**EQUIPAMIENTO SOSTENIBLE EN COMEDOR ESCOLAR**» a EDICOMOLL, S.L. titular del Número de Identificación Fiscal B-29.551.512, en el precio de noventa y un mil ciento treinta euros y ochenta y dos céntimos de euro (**91.130,82 €**) **más** catorce mil quinientos ochenta euros y noventa y tres céntimos de euro (**14.580,93 €**) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (**IVA**); **Total importe** ciento cinco mil setecientos once euros y setenta y cinco céntimos de euro (**105.711,75 €**). **Segundo.-** Motivar la presente propuesta en el hecho de que la oferta formulada por EDICOMOLL, S.L. se ajusta a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones aprobado que ha regido el presente procedimiento de adjudicación y resulta ser además la OFERTA económicamente más ventajosa para los intereses municipales por aplicación de los criterios de valoración contemplados en el Pliego de Condiciones que ha regido el procedimiento de adjudicación.»*

CONSIDERANDO que en el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que en cuanto al **Procedimiento de contratación** el artículo 153.1 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de contratos del Sector Público señala que: «***En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos***».

CONSIDERANDO que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos y publicarse en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

CONSIDERANDO que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional deberá producirse en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 b) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

CALLE DE LA VILLA Nº 3

C.P. 29532 – MOLLINA

TEL: 952-74-00-44

FAX: 952-74-03-38

CONSIDERANDO que durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía procedente.

CONSIDERANDO que la adjudicación definitiva del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos.

CONSIDERANDO que según dispone el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la adjudicación definitiva de los contratos cuya cuantía sea superior a las cantidades indicadas en el artículo 122.3 se publicará en el Perfil de contratante del órgano de contratación (en el presente caso tratándose de un contrato de obras cuanto la cuantía supere los 50.000,00 euros).

CONSIDERANDO que además, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros deberá publicarse un anuncio en el que se dé cuenta de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO que el contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CONSIDERANDO que no obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CONSIDERANDO que el ayuntamiento presentará por **vía electrónica** y a través de la página www.mpt.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento de conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, plazo de ejecución de las obras, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias, número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO que la emisión del certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación del empleo que resulta de la adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO que formalizado el contrato el contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud *(o en su caso), Estudio Básico de Seguridad* del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

CONSIDERANDO que el Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra, según el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía es competente para la adjudicación del contrato, en virtud de lo dispuesto en Disposición Adicional 2ª número 1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, según la cual *«Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local»*

CONSIDERANDO que los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2010 asciende a en **Cuatro millones cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis euros con ochenta céntimos de euro** (4.044.176,80 €).

CONSIDERANDO que el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2010 asciende a en **Cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos diecisiete euros y sesenta y ocho céntimos de euro** (404.417,68 €).

VISTA la legislación invocada y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha, **HE RESUELTO:**

Primero.- Declarar válida la licitación y **ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el Contrato de ejecución de la **Obra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local** titulada: «**EQUIPAMIENTO SOSTENIBLE EN COMEDOR ESCOLAR**» a EDICOMOLL, S.L. titular del Número de Identificación Fiscal B-29.551.512 con domicilio a efectos de citación y/o notificación en Carretera de La Arenca s/n de Mollina (Málaga), C.P. 29.532.

Segundo.- Motivar la presente propuesta en el hecho de que la oferta formulada por EDICOMOLL, S.L. se ajusta a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones aprobado que ha regido el presente procedimiento de adjudicación y resulta ser además la OFERTA más ventajosa para los intereses municipales de conformidad con el Pliego de Condiciones que ha regido el procedimiento de adjudicación.

Tercero.- La adjudicación provisional que en éste acto se acuerda, se realiza por el precio de noventa y un mil ciento treinta euros y ochenta y dos céntimos de euro (**91.130,82 €**) **más** catorce mil quinientos ochenta euros y noventa y tres céntimos de euro (**14.580,93 €**) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (**IVA**); **Total importe** ciento cinco mil setecientos once euros y setenta y cinco céntimos de euro (**105.711,75 €**).

Cuarto.- La empresa adjudicataria deberá ejecutar la obra en las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico, Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares y Oferta presentada, constituyendo todos éstos documentos parte del contrato.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo de adjudicación provisional a EDICOMOLL, S.L. haciéndole saber que ***durante el plazo de 10 días contados desde que se publique la Adjudicación Provisional en el perfil del contratante***, ***deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditación de encontrarse en Alta en el IAE en el epígrafe que le faculte para el contrato que se le adjudica, el depósito de la Fianza definitiva del contrato así como cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar y/o previstos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha regido el procedimiento de adjudicación***.

Sexto.- Presentada por el adjudicatario la documentación requerida en el apartado anterior, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, se dictará resolución de adjudicación definitiva del contrato, tras lo cual y en el plazo de los cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá concurrir a las Oficinas Municipales con el fin de proceder a la firma del CONTRATO ADMINISTRATIVO constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del órgano contratante y notificarlo individualmente a todos los participantes en el proceso de licitación.

Octavo.- Autorizar a la Alcaldía expresa y tan ampliamente como en derecho sea procedente para la realización de cuanta actividad y la firma de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad de los anteriores acuerdos y específicamente para la firma del Contrato Administrativo que documente la adjudicación del contrato.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, ante mí, la Secretaria de la Corporación que Certifico.

El Alcalde Presidente
Fdo.: D. Francisco Sánchez Moreno

La Secretaria Interventora
Fdo.: Inmaculada Atencia Álvarez